



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
Juzgado Quince Administrativo Mixto del Circuito de Barranquilla**

Barranquilla, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	08-001-33-31-004-2000-02228-00
Medio de control o Acción	Ejecutivo
Demandante	Julio Ortega Echeverría
Demandado	DEIP de Barranquilla
Juez	Juan Gabriel Wilches Arrieta

El suscrito secretario del Juzgado Quince Administrativo del Circuito Judicial de Barranquilla, en cumplimiento a lo ordenado en el auto del 8 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, procede a practicar la liquidación de costas, así:

CONCEPTO	VALOR
Cauciones	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Honorarios de Auxiliares de la Justicia	\$0
Agencias en Derecho	\$5.367.481,93
TOTAL	\$5.367.481,93

Según los cálculos realizados, el valor total de la liquidación de costas corresponde a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/L.

Cumplido lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se dará traslado a las partes de la liquidación en la forma prevista en el artículo 110 del mencionado Estatuto Procesal.

OSVALDO DIAZ PEREZ
SECRETARIO